

BASES PARTICIPACIÓN MERCADO MEDIEVAL “TOMA DE LA VILLA DE ZAHARA 2023”

1.- Objeto de regulación

El Ayuntamiento de Zahara, a través del Área de Cultura y Turismo, regula mediante el presente documento la organización extraordinaria y eventual del “Mercado Medieval TOMA DE LA VILLA DE ZAHARA 2024, incluyendo la autorización EN PRECARIO de la utilización especial de vía pública para la instalación de puestos de venta de productos artesanales, de alimentación o comercio conforme a las apologías señaladas en el artículo 4.

2.- Emplazamiento

El Mercado Medieval se ubicará en el casco histórico de ZAHARA (Cádiz), concretamente, los espacios comprendidos entre las siguientes vías y plazas públicas: Terraza Hotel Arco de la Villa, Camino Cementerio, Camino Nazarí, C/ El Fuerte, Plaza del Rey, C/ San Juan, C/ Alta y Plazoleta San Juan, C/ Ronda y Plaza Lepanto. Se adjunta plano como ANEXO I de este Reglamento.

En la calle San Juan , sólo podrán montar paradas de máximo dos metros de avance, incluido el vuelo.

Sólo podrán montar puestos para tal efecto, aquellas personas que tengan la preceptiva autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zahara. Fuera del emplazamiento indicado queda prohibida la instalación de puesto de venta o elemento fijo o desmontable, así como la ocupación por cualquier medio del espacio público. Tampoco estará autorizada la venta ambulante de productos.

3.- Fechas y horarios de funcionamiento:

El Mercado Medieval tendrá lugar los días 25, 26 y 27 de octubre del 2024. La apertura se iniciará el viernes 25 de octubre, a partir de las 18:00 horas. Finalizará el domingo, 27 de octubre a las 23:59 horas. El horario ordinario de apertura y cierre será desde las 11:00 horas hasta las 23:00 horas. La hora de cierre podría ser ampliada por la organización si así lo estimase oportuno.

Fuera de las fechas y horarios indicados anteriormente queda prohibido el funcionamiento de cualquier puesto.

Los puesto dedicados a hostelería podrían acogerse al horario de cierre de los los establecimientos hosteleros de la localidad.

4.- Solicitud de participación:

La participación en el mercado se hará a través del Anexo II de estas Bases, teniendo que aportar junto a la solicitud, documento de transferencia a la cuenta del ayuntamiento de abono de 40€ en concepto de fianza. La fianza será devuelta una vez concluido el mercado y previa comprobación del buen estado de la parte de la vía ocupada y del riguroso cumplimiento de las condiciones bajo las que se produjo la autorización de ocupación.

La tipología de puestos a instalar podrá ser:

- Puestos de productos artesanales: todo aquel puesto que se dedique a la venta de productos manufacturados por el/la propio/a vendedor/a, mediante proceso artesanal.

- Puestos de Comercio: todo aquel puesto que se dedique a la venta de productos preparados para su venta mediante procesos industriales o semindustriales, o productos de artesanía en sistema de reventa.
- Queda prohibida la venta de productos que puedan ser discordantes con el objetivo del mercado. Productos tales como; ropas modernas, camisetas con serigrafías que no representan la época o con motivos modernos, o artículos en general que se consideren discordantes. La organización comprobará en última instancia que se cumple con este punto.
- Puestos de productos de alimentación: todo aquel puesto que se dedique a la venta de comida y/o bebida a consumir en el puesto de venta.

4.1.- Documentación a presentar: Las personas interesadas en participar deberán enviar por correo electrónico a **mercadomedieval@zahara.es (todo junto y en minúscula)** la siguiente documentación:

- Ficha de participación, debidamente cumplimentada y firmada (Anexo II).
- Fotocopia del DNI de la persona solicitante.
- Domicilio a efectos de notificaciones.
- Documento de alta de la actividad económica (IAE).
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Documento acreditativo transferencia a cuenta ayuntamiento de la fianza : 40 €.

Documentación específica:

- Puestos de alimentación: Copia compulsada del Carnet de Manipulador de Alimentos y permisos sanitarios que sean aplicables.
 - Puestos de Artesanía: Copia compulsada de la Carta de Artesano/a o similar.
- No será considerada aquella solicitud que no esté acompañada de los documentos exigidos.

4.2.- Presentación de solicitudes.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la web municipal.

La presentación y firma de la solicitud implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases.

La organización se reserva el derecho de ampliar el plazo en el supuesto de que el número de solicitudes presentadas en el período indicado sean inferiores al número de puestos a instalar, o por cualquier otra circunstancia que pudiera darse.

4.3.- Aceptación de solicitudes

La adjudicación de las autorizaciones para ocupar un puesto en el mercado lo será por riguroso orden de entrada de las solicitudes en el registro de entrada del Ayuntamiento.

Las solicitudes de participación que cumplan con los requisitos nombrados en los anteriores apartados serán resueltas por la Alcaldía. La resolución recaída sobre la solicitud se notificará en los plazos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en todo caso con la antelación suficiente a la celebración del evento.

4.4.- Criterios de adjudicación de los puestos de venta:

La adjudicación de puestos se efectuará dando preferencia a las asociaciones sin ánimo de lucro que desempeñen actividades de interés general en el Municipio, así como a los vendedores que acrediten oficialmente su condición de artesano, en particular mediante la presentación de la Carta de Artesano/a expedida por la Junta de Andalucía, y aquellos cuyo objeto constituya la venta de productos típicos de la Sierra de Cádiz y/o artesanales, teniendo en todo caso estos últimos preferencia sobre los productos industriales o de reventa.

De igual modo, se evitará la excesiva reiteración o concentración de puestos de similares características, al tiempo que se valorará positivamente la apariencia y engalanado del puesto y vestimenta de las personas que lo regentan, así como las características que a juicio de la Administración resulten más idóneas para el mejor desarrollo de la actividad.

5.- Criterios de ubicación

La distribución y ubicación de los puestos quedará a discreción de los servicios municipales encargados de la organización del evento, ajustándose al espacio establecido para la realización del mismo.

6.- Deberes y obligaciones de los/ as participantes

- a) Durante la duración del Mercado Medieval los/las participantes solo podrán vender y/o producir exclusivamente los materiales y productos reflejados en la ficha de solicitud.
- b) Será responsabilidad del/ a vendedor/ a la calidad, composición, elaboración, etc. y precio de los artículos de venta.
- c) Las personas participantes deberán decorar su puesto obedeciendo a las siguientes orientaciones:
 - a. Los puestos deberán estar contruidos en madera, en el caso de emplear hierro deberá estar oculto bajo telas. No pudiendo sobrepasar la medida de 2 metros de ancho incluido vuelo en las zonas que por especial afluencia y características de la calle sea determinada por el ayuntamiento.
 - b. Bajo ningún concepto se permitirá desplazar la ubicación del puesto o parada fuera de las marcas o líneas establecidas por la organización.
 - c. Los motivos y materiales empleados en la decoración del puesto deberán estar en concordancia con la época medieval. (1483) y en caso de ambientar la parada con música, ésta deberá ser acorde al periodo de fecha indicado.
 - d. Las personas que atiendan el puesto deberán estar vestidas de la época a recrear (ropa y calzado), evitando emplear artículos modernos (reloj, teléfono móvil,...)
 - e. En caso de emplear envoltorios o bolsas, estos deberán adecuarse a la época, evitando elementos de plástico.
- d) Las personas participantes tienen la obligación de mantener el puesto abierto al público en las fechas y horarios indicados en el punto 3 de las presentes bases.
- e) El montaje de los diferentes puestos tendrá lugar entre el jueves 24 de octubre (a partir de las 15:00 horas) y el viernes 25 de octubre, antes de las 10:00 horas, no estando permitido el acceso de vehículos después de esta hora.
- f) En la hoja de solicitud se cubrirá la preferencia de montaje. Las personas responsables de los puestos serán citadas a una fecha y hora concreta, con el fin de intentar hacer el montaje del mercado de la manera más organizada posible.
- g) Se accederá a la zona a pie, para indicar el lugar de cada puesto, y una vez conocido el emplazamiento del puesto, se accederá con vehículo para descargar el material. Se retirará el vehículo a la mayor brevedad posible para facilitar el montaje de todos los puestos. Fuera del horario de montaje, si alguien llega tarde, solo podría acceder al recinto con carretilla para poder montar. Así mismo cualquier reposición de mercancías deberá hacerse dentro del recinto con carretillas, dado que estará prohibido el acceso de vehículos.
- h) EL desmontaje de los puestos tendrá lugar el 27 de octubre, una vez clausurado el mercado, a partir de las 22:00 horas (sujeto a cambios en función de la afluencia de público) y el 28 de octubre antes de las 10:00 horas, efectuándose de la forma más organizada posible y que sea menos perjudicial para uno mismo y para los demás puestos.
- i) Correrán a cargo de los vendedores y vendedoras los gastos de traslado, carga y descarga de la mercancía, así como la responsabilidad de la misma y los daños que esta pudiera sufrir.
- j) Los vendedores/ as deberán cumplir con las normativa vigente que les sean de aplicación, especialmente la correspondiente a la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos. Igualmente deberán mantener en vigor el correspondiente seguro.

- k) La iluminación será obligatoriamente con bombillas de bajo consumo y deberán estar protegidas por interruptor magneto térmico. La organización aportará suministro eléctrico hasta una hora después del cierre del mercado excepto a los puestos o paradas de productos alimenticios perecederos. Aquellos que hagan un mal uso de la energía aportada podrían ser expulsados del mercado o perder la fianza.
- l) No está permitido detener o estacionar vehículos dentro del recorrido del mercado fuera de los horarios establecidos para el montaje y retirada del puesto. La descarga de mercancía para reponer deberá ser fuera del horario de apertura de la Feria e interfiriendo lo menos posible en el desarrollo de esta. Se atenderá para la reposición de mercancías a lo que marca el apartado “G”.
- m) La vigilancia municipal tiene plena competencia en cuantos aspectos definen estas bases, pudiendo incoar expediente sancionador y o expulsión del recinto a los puestos o paradas que no cumplan con lo estipulado.
- n) A los puestos o paradas seleccionados tienen hasta diez días de plazo antes de la fecha del 21 de octubre para poder cancelar su participación, después de esta plazo no se devolverá fianza alguna.
- ñ) Por motivos meteorológicos se podrá posponer una semana la celebración del mercado sin estar la organización obligada a la devolución de la fianza.

7.- Deberes y obligaciones de la organización.

Será responsabilidad de la organización la contratación del servicio para la vigilancia del recinto durante las horas de cierre nocturno. La organización dispondrá de una toma de luz solo y exclusivamente para los puestos y el uso que se derive de los mismos y hasta las 12:00 horas de cada día..

8.- Transmisión de Derechos

La autorización será de carácter intransmisible, constituyendo su cesión a terceros por cualquier medio causa de su resolución. La personación en el puesto autorizado de personas vinculadas a la misma empresa o unidad productiva no será considerada como cesión a terceros, siempre que se acredite tal circunstancia.

9.- Aceptación de las normas y motivos de expulsión.

El envío de la solicitud cumplimentada y firmada, implica la aceptación de todas las cláusulas de las presentes bases. El incumplimiento de cualquiera de los artículos anteriores por parte de las personas participantes podrá suponer la expulsión inmediata del evento en sí, cualquiera de los días que se desenvuelve, perdiendo la persona infractora el importe satisfecho en concepto de fianza, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa o de otra índole en que pudiere incurrir.

Doy mi conformidad a los datos y autorizo al Excmo. Ayuntamiento de ZAHARA para que envíen comunicaciones sobre el Mercado Medieval “TOMA DE LA VILLA DE ZAHARA 2024, mediante la dirección electrónico o postal. El Excmo. Ayuntamiento de ZAHARA, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la normativa de desarrollo, garantizan la seguridad y confidencialidad de los datos facilitados por el solicitante, quien podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose mediante correo electrónico al ayuntamiento de Zahara.

El envío de la presente solicitud no presupone su autorización.

Recibirá la correspondiente confirmación.

10.- Precio:

El precio que deberán abonar los participantes que sean elegidos sera:

40 € en concepto de fianza

40 € por los tres días en concepto de luz agua, basura y ocupación de vía pública para los artesanos

80 € para las tabernas de cualquier índole por los mismos conceptos.

GRATUITO para las paradas ubicadas en calle Alta.

Se hará ingreso de la fianza y una vez elegidos se procederá al pago del resto en el nº de cuenta:

ES 37 2103 0635 510232583116 de UNICAJA

las devoluciones de la fianza a quienes correspondan, se harán directamente a la cuenta de procedencia que deberá ser la misma del autorizado.

ANEXO II.

FICHA DE SOLICITUD MERCADO “TOMA DE LA VILLA DE ZAHARA”

NOMBRE DEL PUESTO:

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y

NOMBRE DNI

DIRECCIÓN

POBLACIÓN

PROVINCIA

TELÉFONO

TLFNO 2

E- MAIL

DATOS PROFESIONALES

SECTOR AL QUE

PERTENECE

ARTESANÍA:

COMERCIO

ALIMENTACIÓN

OFICIO O ACTIVIDAD

PRODUCTOS QUE ELABORAO COMERCIALIZA

MATERIALES QUE EMPLEA EN LA

ELABORACIÓN N° CARNET MANIPULADOR

ALIMENTOS/ CARTA

ARTESANO

VÁLIDO

HASTA

INCLUIR FOTOS DE LA PARADA OBLIGATORIAMENTE.

¿PERTENECE A

ALGUNA ASOCIACIÓN?

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

N° METROS LINEALES DE VENTA

N° METROS DE FONDO (Incluido el techo)

N° METROS ALTURA

OTROS DATOS

¿PRECISAS ELECTRICIDAD?

ESPECIFICAR UTILIZACIÓN POTENCIA NECESARIA

¿PRECISAS TOMA DE AGUA? ESPECIFICAR UTILIZACIÓN

DATOS VEHÍCULO CARGA /DESCARGA

MATRÍCULA

HORARIO PREFERENTE MONTAJE

jueves viernes

HORARIO PREFERENTE DESMONTAJE

domingo lunes

La firma y presentación del presente documento constituye por parte del solicitante un compromiso de aceptación de las normas.

Firma del/a responsable del puesto:

Fecha de solicitud::